

Resolución No.

0086**31 ENE 2020**

Por medio de la cual se establece y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el año 2020

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 23 y 78 del Acuerdo 257 de 2006 y en el artículo 4 del Decreto 437 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 - *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, dispuso que (...) *“El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.*

Que la Ley 190 de 1995 establece normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que la Ley 489 de 1998 - *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, en su capítulo VI artículo 27 crea el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información y tecnología aplicable.

31 ENE 2020

Resolución No.

0086

Por medio de la cual se establece y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el año 2020

Que la Ley 962 de 2005 estableció normas sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que la Ley 1474 de 2011 dictó normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, disponiendo en el artículo 73 que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y en su artículo 76 que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que la Ley 1712 de 2014 dispuso la creación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Que el Decreto 4632 de 2011 reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y dictó otras disposiciones.

Que el Decreto 1784 de 2019 “por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República” define como adscrita a la Secretaría de Transparencia y en su artículo 13, asigna dentro de funciones, entre otras, la contenida en el numeral 13 “Adoptar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha ley.”

Que el Decreto 019 de 2012 determina en el artículo 1 que los trámites, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley. Este Decreto tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, con el fin de facilitar la actividad de

Resolución No.

Por medio de la cual se establece y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el año 2020

las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen.

Que el Decreto 2641 de 2012 reglamentó los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y señaló la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73, señalando los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 ibídem.

Que el Decreto 1081 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"*, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y estableció la metodología *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, como una guía para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización y entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública, así como se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Decreto Nacional 124 de 2016 *"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*, actualizó la metodología *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2"*, para el diseño y seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Que el proyecto de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estuvo disponible a la ciudadanía desde el 18 de diciembre de 2019, hasta el 31 de enero de 2020, en la página web institucional para sus respectivos aportes, sin obtener observaciones.

Que teniendo en cuenta la anterior normatividad se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como instrumento preventivo para el control de la corrupción en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo a la metodología establecida por la norma, disposiciones que permitirán realizar una gestión de manera eficiente y transparente de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y las Políticas del Buen Gobierno.

31 ENE 2020

Resolución No.

0086

Por medio de la cual se establece y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el año 2020

Que mediante la Resolución 047 de 2019, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual fue complementado por la Resolución 269 de 2019.

Que el numeral tercero del artículo quinto de la Resolución 047 de 2019, establece que son obligaciones de los integrantes del comité: *"Aprobar los temas que sean puestos a consideración"*, que a su vez el numeral primero del artículo sexto de la misma Resolución, establece: *"Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG"*, que la Resolución 047 de 2019, fue complementada por la Resolución 269 de 2019, que en el numeral primero del artículo segundo establece: *"Asuntos referentes al Sistema Integrado de Gestión: Definir y aprobar las políticas, objetivos y estrategias necesarias para el desarrollo, implementación, perfeccionamiento y sostenibilidad del Sistema Integrado"*.

Que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano fue aprobado en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día **31 de enero** del 2020, mediante acta No. **002**, de conformidad con los lineamientos establecidos en la guía de administración de documentos, numeral 11.1 Actualización y Adopción de manuales, planes y programas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. - Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como Estrategias de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia 2020, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Parágrafo primero. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano adoptado en este artículo se encuentra integrado por los siguientes componentes: a. Gestión de riesgos de corrupción - mapa de riesgos de corrupción y acciones para su manejo. b. Racionalización de Trámites. c. Rendición de cuentas. d. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. e. Mecanismo para promover la transparencia y el acceso a la información. f. Mecanismo adicionales.

31 ENE 2020

0086

Resolución No.

Por medio de la cual se establece y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como Estrategia de Lucha contra la Corrupción y Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para el año 2020

Parágrafo segundo. Los componentes que integran el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se desarrollarán a través de estrategias y actividades relacionadas con el mejoramiento continuo de los procesos, procedimientos, servicios y atención al ciudadano.

Artículo segundo. - Definir que el seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para lo cual se publicará en la página web de la Secretaría las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la norma.

Artículo tercero. - Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la página web de la entidad, para fácil acceso de la ciudadanía a más tardar el 31 de enero del año en curso.

Artículo cuarto. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Interna No. 046 del 29 de enero de 2019.

Dada en Bogotá D.C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 ENE 2020

MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Elaboró: José Joaquín Vargas Ramírez - Profesional - Oficina Asesora de Planeación. 
Camilo Emanuel Salgado Gil - Profesional - Oficina Asesora de Planeación. 
Revisó: Maricela Zabaleta Larios - Profesional Especializado – Oficina Asesora Jurídica. 
Aprobó: Jaime Andrés Riascos Ibarra – Jefe de Oficina Asesora Jurídica. 
Danny Efraín García – Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación. 

